PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EX: 2025-03363005-NEU-DESP#MED – LICITACIÓN PRIVADA Nº --

OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULOS.
DESTINO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Las propuestas serán presentadas hasta el día -- de ------ de 2026, a las --: -- hs. a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/
La apertura de sobres estará disponible, en la plataforma Co.Di.NEU por un período de dos (2) horas a partir de la hora establecida.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de alquiler de vehículos de acuerdo al pedido de presupuesto. El Pedido de Presupuesto forma parte del presente Pliego. Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna Marca, es sólo a los fines indicativos de los vehículos a contratar y no son excluyentes vehículos con características similares y que cumplan con los requerimientos exigidos en el Pedido de Presupuesto.

1.2 LUGAR DE ENTREGA: Los vehículos deberán ser entregados en el Ministerio de Educación, calle Nordenstrom Nº 265 de la ciudad del Neuquén.

1.3 PLAZO DE ENTREGA*:* El servicio comenzará a partir de la firma del contrato de locación o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero*.*

1.4 PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de oferta será de treinta (30) días a partir del día siguiente a la apertura. Para el supuesto caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento dejando constancia en las actuaciones.

1.5 DE LAS CONSULTAS:

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la página web www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Cualquier consulta sobre la plataforma, a los teléfonos 449 4752 y 440 5398 o en proveedores de la provincia, o a través del e-mail safipro@neuquen.gov.ar

Los interesados que necesiten aclaraciones técnicas y/o documentación a presentar sobre los elementos a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantearlas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, calle Nordenstrom Nº 265, teléfono 299 4494869.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 2º: OFERENTES ADMISIBLES

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realiza dentro del marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN, normas complementarias, normativa técnica emitida por órganos rectores del control interno y este PBC.

2.2 DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO

Los oferentes deberán constituir domicilio legal y domicilio electrónico a los efectos de la presente en la Provincia del Neuquén.
Todas las notificaciones se tendrán por válidas en dichos domicilios.
Toda modificación del domicilio constituido tendrá validez cinco (5) días corridos después de haber sido notificado en forma fehaciente a la Dirección.

2.3 HABILITACIONES

Sólo podrán participar empresas que se encuentren habilitadas para desarrollar las actividades específicas.

2.4 OBLIGACIONES FISCALES

De acuerdo al art. 2º del Decreto Nº 1394/14, el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido en el Art. 88º inciso d) del Reglamento de Contrataciones, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones, dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema obligatorio de contrataciones SAFIPRO), mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en el marco de la Resolución 245/11 o la que en el futuro la reemplace, el que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificado su situación impositiva.

Sea o no sea preadjudicatario, la falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71º inciso 1º del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 del R.C. (pérdida total de la garantía de oferta), que no obsta la aplicación asimismo de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que como resultado de la verificación de la situación impositiva verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, se detectaren inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado se computará a partir del día hábil siguiente a la misma.

ARTÍCULO 3º: OFERENTES EXCLUÍDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este Pliego o se encuentren comprendidas en algunos de los siguientes casos:

a) Que tengan alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
b) Posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
c) Se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, en quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
d) Se encuentren inhabilitados por condena judicial, inhibidas o concursadas civilmente.
e) Empresas cuyos socios o miembros del Directorio tengan pendientes causas y/o condenas en la justicia penal.
f) Sean evasoras o deudoras morosas impositiva o provisionalmente declarados por decisión judicial o administrativa firme.
g) Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social, siendo requisito que tal situación sea con fecha anterior al acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar una Declaración Jurada en la que manifiesten que no se hallan incursos en ninguna de las causales señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 4º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas del Pliego y de la documentación que lo integre.

A tales efectos los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas hasta la fecha y la hora fijada para el acto de apertura, mediante la plataforma de compras digitales del Neuquén Co.Di.NEU, según DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

Deberán ser confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la

que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito o fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionamientos o reservas a sus cláusulas ya que de así hacerlo, la oferta será rechazada. Como así también, no podrá alegar desconocimiento.

CAPÍTULO III: GARANTÍAS

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS REQUERIDAS

7.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán ser afianzadas con un pagaré a la vista equivalente al 10% del importe total cotizado, a nombre del ESTADO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARÉ A LA VISTA**, suscripto por quién tenga el uso de la firma social o poder suficiente en su caso; ***presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas, en calle Nordenstrom Nº 265 en la Dirección de Compras y Contrataciones.***

b. **PÓLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

ARTÍCULO 8º: FALTA O INSUFICIENCIA EN LAS GARANTÍAS

Para los casos de falta de garantía, deficiencia por defecto de ella con independencia de su entidad, o las incorrecciones formales o sustantivas de la misma conforme los términos de este Pliego, será de aplicación el Artículo 38º inciso a) del Reglamento de Contrataciones (Artículo 23º RC –DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 9º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

a) Las ofertas digitales se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN en referencia al Art. 16º del Anexo II – Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones.

b) Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmendaduras, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.

c) Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente y representante técnico.

d) De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

9.2 IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán realizar sus propuestas redactadas en idioma español, y demás condiciones que se establecen en el Pliego. Dichas propuestas serán presentadas mediante la Plataforma de Compras Digitales del Neuquén – Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

9.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario y fecha indicados para el Acto de Apertura a través de la plataforma CO.DI.NEU. Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas.

Una vez realizado el Acto de Apertura de Ofertas, estará disponible en la plataforma por un período de dos horas.

9.4 FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en **todas sus fojas y reverso** en caso de corresponder por el oferente o su apoderado autorizado, para lo cual deberá adjuntar a la oferta el Poder que acredite su condición.

9.5 DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá realizarse en moneda corriente de la República Argentina y considerando la condición de consumidor final que tiene el Ministerio de Educación frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados deberán contener dicho tributo. Se considerará que los precios cotizados contemplan, la provisión de materiales y todas las incidencias y/o gastos que demanden los servicios, incluido las tareas complementarias, auxiliares, impuestos, como así también cualquier otro rubro afín a lo licitado, según lo requerido y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones. Particulares.

ARTÍCULO 10º: DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas todas las ofertas que no cumplan con lo establecido en el Artículo 38º del anexo ll del Decreto 2758/95 y sus normas modificatorias, Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y las condiciones del presente pliego:

1. **En el Acto de Apertura:**

a) Falta de garantía en los términos del Artículo 23º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.
b) Falta de firma del proponente en la documentación.
c) Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales del Neuquén Co.Di.NEU.

2. **Con posterioridad al acto de apertura:**

a) No presentación del sellado de Ley.
b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitaciones.
e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
f) Cuando los oferentes no contesten las aclaraciones requeridas por los organismos contratantes en un plazo de 72hs.

g) Cuando no cumplan las formalidades o especificaciones de la contratación. Los oferentes que no cumplimenten, con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley y toda enmienda o raspadura que no está debidamente salvada por el oferente, ha pedido del organismo contratante en el plazo que este indique, serán considerados desistidos y se le aplicará las sanciones previstas en el Art. 71º Inc. 1) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 11º: OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el Interés Público.

ARTÍCULO 12º: CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la siguiente documentación, la que a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberá ser presentada por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

Contendrá:

1. La presentación de oferta y de presupuesto que acompañan este Pliego de Bases y Condiciones.
2. Un ejemplar del Pliego original con sus Anexos, y Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas y reverso en caso de corresponder por el/los representante/s legal/es. Asimismo, deberá adjuntar la constancia de pago del Sellado Fiscal de acuerdo a la Ley Impositiva vigente, correspondiente a todas las fojas de la documentación que presente dentro del sobreoferta. A efectos del sellado, podrá concurrir a la Dirección de Recaudaciones de la Provincia del Neuquén dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, o en sus Delegaciones.
3. Declaración Jurada en la que los proponentes manifiesten que no se hallan en forma individual o conjuntamente incursos en ninguna de las causales señaladas en el Artículo 3º del presente.
4. Garantía del Mantenimiento de Oferta, ***presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.***
5. Inscripción en el padrón de proveedores de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el certificado que acredite su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 73/04", bajo la pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación. -
6. Para el caso de sociedades legalmente constituidas, acompañar fotocopia del contrato social (última notificación vigente a los efectos de constatar la inclusión de la actividad dando cumplimiento al Art. 3º inc. G) debidamente autenticado, ultima acta de asamblea designando al Directorio y el Poder que faculta al representante para presentarse en Licitaciones.-
7. Constancia de inscripción en Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
8. **Régimen de Promoción de las Actividades Económicas en la Provincia del Neuquén:** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

   Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta, la que deberá presentarse a continuación de la citada.
9. Certificado de Póliza por cobertura TODO RIESGO y comprobante de pago.

10. Certificado de VTV (en caso que corresponda de acuerdo al modelo).
11. Comprobante de pago de Patente.
12. Copia de Título de propiedad de las unidades ofrecidas. No se aceptarán contratos de comodato o facturas proforma.
13. Cédula Verde

CAPÍTULO V: DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 13º: PREADJUDICACIÓN

Luego de la apertura de Ofertas se procederá a realizar la evaluación pre adjudicando a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63º de la Ley 2141 y Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones.
La Comisión de Evaluación y Preadjudicación, o quien ésta designe, tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el Oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de rechazo de la oferta.

13.1 NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

La Comisión notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la adjudicación provisional o preadjudicación.

ARTÍCULO 14º: IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 días hábiles a partir de la notificación, para formular las observaciones que estimen corresponder.

ARTÍCULO 15º: DECISIÓN DEL COMITENTE - OBSERVACIONES

La calificación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes. Las observaciones a la calificación podrán presentarse juntamente con la impugnación. La resolución de estas observaciones no excederá los quince (15) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 16º: MEJORA DE OFERTA

En el caso que a criterio de la comisión de preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que, ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente.

ARTÍCULO 17º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses de la Hacienda Pública y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido por la Ley 2683 y el Decreto Nº 2178/10.

ARTÍCULO 18º: NOTIFICACIONES

Los actos que se individualizan en el Pliego y se notifican al interesado, podrán hacerse por los siguientes medios:

a) Acceso al Expediente.
b) Recepción de copias.
c) Presentación del Interesado.
d) Cédula del domicilio constituido.
e) Telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega o carta documento.
f) Edictos.

CAPÍTULO VI: DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 19º: EMISIÓN Y ACEPTACIÓN

La emisión y aceptación de la orden de compra se llevará a cabo dentro del plazo

de mantenimiento de oferta original o ampliada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1.4 del presente Pliego.
Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra dentro de dicho plazo la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida total de la garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.
Si la falta de emisión de la orden de compra fuera atribuible al comitente, el adjudicatario podrá solicitar que la adjudicación se deje sin efecto con devolución del depósito de garantía. Esta situación no otorga derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 20º: SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El sellado de la orden de compra deberá ajustarse a lo establecido en las normas provinciales impositivas vigentes.

CAPÍTULO VII: DEL PAGO

ARTÍCULO 21º: FACTURACIÓN Y FORMA PAGO

- **Remito:** Se presentará remito conformado con sello y firma del responsable del sector requirente, en el que se indicará número de Expediente, número de Licitación y número de Orden de Compra y/o Servicio.
- **Factura:** La Facturación deberá venir acompañada por el remito conformado con sello y firma del responsable, en la que se indicará número de Expediente, número de Licitación y número de Orden de Compra y/o Servicio.

Previo a la realización del pago el contratado deberá acompañar copia de pago del seguro contratado, y copia del pago de la patente, sin poder alegar falta de pago del valor locativo mensual.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura.
Se realizará mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04 y Resolución 66/04).

CAPÍTULO VIII: PENALIDADES

ARTÍCULO 22º: Cuando el adjudicatario incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales será pasible de las sanciones establecidas en el Artículo 71º y siguientes del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia.

Por la presente:

1- CONSTITUYO DOMICILIO LEGAL EN CALLE_____ Nº___DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDOME EXPRESAMENTE AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO, FIJANDO DOMICILIO COMERCIAL EN CALLE_____ _____ Nº_____, DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TEL/CEL:_____

DOMICILIO REAL _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO _____

2- MANIFIESTO QUE ESTA FIRMA POSEE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y LICITADORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Nº_____ VENCIENDO EL DÍA ……../……./20……..-

3- DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY QUE FIRMO EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES EN VIRTUD DE POSEER FACULTADES SUFICIENTES.

_____
FIRMA

_____
DNI Nº

_____
ACLARACIÓN Y SELLO

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÀUSULAS ESPECÌFICAS:

El presente documento constituye las cláusulas específicas, en conjunto con las Cláusulas Generales y Particulares y con las demás aclaraciones que pudiera existir en el mismo, establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los Oferentes de la presente Licitación y de quien resultara Adjudicatario de los servicios licitados.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DEL PLAZO:

La vigencia del presente contrato será de 04 (cuatro) meses a partir de la firma del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, con opción de renovación por igual o menor plazo. La intención de no continuar con la prórroga por parte del proveedor deberá ser informada por nota a la Dirección General de Compras y Contrataciones sita en calle Nordenstrom Nº 265 del Neuquén capital, con una anticipación no menor a 30 días de la finalización de la orden de compra; caso contrario se interpreta la intención plena de continuar con la presente contratación por parte del adjudicatario.

3. CAPACIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO:

Los oferentes que resulten adjudicatarios, deberán disponer de título de propiedad. El no cumplimiento de este requisito facultará a la Administración a rechazar su oferta. Los vehículos presentados en la presente oferta, deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, cumpliendo con todas las normas, reglamentos y leyes, tanto municipales, provinciales como nacionales. En caso de siniestro o desperfecto técnico, la reposición del vehículo deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de informado el hecho en forma escrita por la autoridad que utilice la unidad.

La unidad que fuere contratada deberá ser entregada en el lugar, día y horario solicitado por la autoridad requirente, con carga de combustible y con la siguiente documentación:

a.) Póliza de seguro contra todo riesgo para alquiler de vehículos sin chofer, en caso de ser con franquicia, la misma será con cargo al proveedor adjudicado.

b.) Recibo de pago de póliza o certificado de cobertura al día, con cobertura de siniestros.

c.) Copia de Título de propiedad del automotor. No se aceptarán contratos de comodato o facturas proforma.

d) Recibo de pagos de patentes.

d.) Tarjeta verde de identificación del vehículo.

f.) Certificado actualizado de verificación técnica vehicular.

g) Constancia de inscripción en el Registro Único de Locación de Inmueble y Vehículos de la Provincia del Neuquén, el cual deberá presentarse vigente en el contenido del sobre.

g.) Elementos de seguridad: matafuego, balizas, lanza, botiquín, rueda de auxilio, cadena para nieve, jaula antivuelco y lona cobertora.

4.- GASTOS INHERENTES AL SERVICIO:

Los gastos de lubricantes y mantenimientos general de la unidad cotizada estarán a cargo del titular del vehículo.

5.- INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DEL MISMO:

La contratista deberá iniciar la prestación de todos los servicios en forma dentro de los cinco (5) días de la firma del Contrato de Locación y/o Orden de Compra lo que ocurra primero.-

6.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio licitado no podrá ser cedida ni transferida sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación, en caso de incumplimiento de esta Cláusula se deja sin efecto la adjudicación. Se agrega además que previo cambio del vehículo cotizado, debe mediar la autorización del sector solicitante, de lo contrario se considerará incumplimiento del servicio con aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego.

7.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

Durante la prestación de los servicios, el oferente deberá dar cumplimiento a las normas establecidas en el presente pliego, las legales y a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación. Además deberá:

a.) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios, según lo establecido en el pliego y la oferta, no pudiendo subcontratar ninguno de ellos.
b.) Facilitar las auditorias que determine la Autoridad de Aplicación.
c.) Producir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerida, cualquier información relativa al servicio que la Autoridad de Aplicación solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios (a saber: Vehículos que se encuentren en reparación, unidades siniestradas, o cualquier otra hipótesis que impida al adjudicatario proceder conforme las pautas establecidas en el presente pliego).

8.- SEGUROS:

El adjudicatario deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos al momento de tomar conocimiento de que ha resultado adjudicado de la Licitación.
En caso de carencia o la falta de pago durante la vigencia del contrato, correspondería la rescisión contractual y/o rechazo del oferente. Dado que es un requisito esencial de la contratación.

9.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El adjudicatario se obliga a reembolsar al Organismo las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas físicas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la Presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo de las garantías establecidas a favor de la Administración, en caso de que así no ocurra.
Para el caso, el adjudicatario deberá reponer una unidad que se encuentre prestando servicios lo deberá realizar dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios, contratar un tercero a fin de cumplir con el servicio contratado que será a cargo del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por la Administración.

10.- CLÁUSULAS PENALES:
RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La Administración se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego sin derecho a la indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:
1.) Incumplimiento de los plazos establecidos por la Administración.
2.) Subcontratación, sin autorización de la Autoridad de Aplicación.
3.) Quiebra del adjudicatario.
4.) Disolución y liquidación de la sociedad, UTE o Sociedades que componen la UTE.

5.) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude grave o negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Pliego.-
6.) Incumplimiento total del servicio contratado.
7.) Cualquier otro incumplimiento que a juicio de la Administración impida la normal prestación de los servicios licitados.
La rescisión de la contratación tendrá efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente a la Contratista de tal determinación. Las partes podrán dar por rescindida la relación contractual a su sola voluntad y sin derecho a indemnización, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con la siguiente anticipación: En todos los casos la rescisión operará el último día hábil del mes en el que se comunique fehacientemente tal decisión, siendo requisito indispensable la entrega o consignación de las llaves a su propietario.

PENALIDADES:

El contratista deberá efectuar una prestación del servicio eficiente y segura para permitir el normal desenvolvimiento de las tareas a que será asignado el automotor, caso contrario se le aplicarán las siguientes penalidades:
1.) Apercibimiento o llamado de atención en la primera oportunidad.
2.) Multa equivalente al 15 % de la facturación del mes en curso, en caso de segunda falta.
3.) Prescindibilidad de los servicios licitados. Dichas penalidades serán interpuestas por la Dirección Provincial de Administración y notificadas ante la Contaduría General de la Provincia en cumplimiento del Artículo 90° del Reglamento de Contrataciones.

INCUMPLIMIENTOS:

a.) INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO: Sin perjuicio de la escala de penalidades antes definidas, la falta total del servicio contratado, será considerado como falta grave y motivará al Estado a aplicar una multa equivalente al 15 % de la facturación del mes en curso en la primera oportunidad. En caso que dicha conducta se reitere, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la sanción, a la Contaduría General de la Provincia en cumplimiento del Artículo 90° del Reglamento de Contrataciones, del oferente de sus registros con la consecuente prescindibilidad de los servicios licitados.

b.) INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO: La falta de cumplimiento en término de los servicios contratados – a saber, el incumplimiento en la presentación de los vehículos en el plazo establecido en el punto 3, o el incumplimiento defectuoso del mismo conforme lo previsto en el presente pliego (vehículo en mal estado, con defectos mecánicos, no presentación de la documentación necesaria para circular, etc.), facultará a la Autoridad de Aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego.

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:
Hora:

Actuación Contable:2025-03363005-0
Expediente Electrónico:EX-2025-03363005- -NEU-DESP#MED
Licitación Privada Nro.

Lugar Apertura de Sobres:
Presentacion de Ofertas:
Domicilio en:( )-

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).
Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	4	ALQUILER DE AUTOMOVILES; Categoría Intermedia - Cantidad de Puertas 5 - Modelo Ultimo - Con Aire Acondicionado - Dirección Asistida - Nivel De Seguridad Doble Airbag Delantero - Tracción Delantera - Tipo De Combustible Nafta - Tipo de Seguro Contra Todo Riesgo sin Franquicia - Accesorios Sin chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota- Modelo Etios - VW Taos Confort - Fecha Inicio de Prestacion: 01/09/2026 **Marca Ofrecida:**			$	$
2	1	4	ALQUILER DE CAMIONETA; Tipo Doble Cabina - Cantidad Puertas 4 - Tipo de Seguro Contra todo riesgo - Tracción 4 x 4 - Modelo No superior a dos (2) años - Accesorios Sin Chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota Hilux- VW amarock- - Fecha Inicio de Prestacion: 01/09/2026 **Marca Ofrecida:**			$	$
3	3	4	ALQUILER DE VEHICULOS UTILITARIOS; Tipo Furgón - N° De Asientos 5 - Tipo de Seguro Contra todo riesgo - Modelo Ultimo - Accesorios s/ Chofer - Unidad			$	$

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Kangoo 5 Asientos - Citroen - Fecha Inicio de Prestacion: 01/09/2026 **Marca Ofrecida:**				
4	7	4	ALQUILER DE CAMIONETA; Tipo Doble Cabina - Cantidad Puertas 4 - Tipo de Seguro Contra todo riesgo - Tracción 4 x 4 - Modelo No superior a dos (2) años - Accesorios Sin Chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota Hilux SRX - Fecha Inicio de Prestacion: 01/09/2026 **Marca Ofrecida:**			$	$
5	6	4	ALQUILER DE AUTOMOVILES; Categoría Intermedia - Cantidad de Puertas 5 - Modelo No superior a 2 años - Con Aire Acondicionado - Dirección Asistida - Nivel De Seguridad Doble Airbag Delantero - Tracción Delantera - Tipo De Combustible Nafta - Tipo de Seguro Contra Todo Riesgo con Franquicia - Accesorios Sin chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota ETIOS- Yaris- Taos Confort - Especificacion Adicional: Toyota ETIOS - Con rastreo satelital - Fecha Inicio de Prestacion: 01/09/2026 **Marca Ofrecida:**			$	$
6	2	4	ALQUILER DE AUTOMOVILES; Categoría Intermedia - Cantidad de Puertas 5 - Modelo No superior a 2 años - Con Aire Acondicionado - Dirección Asistida - Nivel De Seguridad Doble Airbag Delantero - Tracción Delantera - Tipo De Combustible Nafta - Tipo de Seguro Contra Todo Riesgo con Franquicia - Accesorios Sin chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Fiat Chronos - - Fecha Inicio de Prestacion: 01/09/2026 **Marca Ofrecida:**			$	$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 6

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: 30 días fecha de factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entre	Dependencia
1	1	7	MINISTERIO DE EDUCACION - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Neuquén - Número:
2	1	7	SUBSECRETARÍA TECNOLOGIA EDUCATIVA Y MODERNIZACIÓN - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Colón y Belgrano - Número:
3	3	7	SUBSECRETARÍA TECNOLOGIA EDUCATIVA Y MODERNIZACIÓN - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Colón y Belgrano - Número:
4	7	7	DIR. PROV. UNIDAD DE PLANIFIC. E INFRAESTRUCTURA - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Nordenstron - Número: 265
5	6	7	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDIFICIOS ESCOLARES CONFLUENCIA - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Candelaria - Número: 245
6	2	7	COORDINACIÓN ARTICULACIÓN MANTENIMIENTO ESCOLAR - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Roca - Número: 565

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

Pedido de Presupuesto
Anexo

Apertura:
Hora:

Actuación Contable: 2025-03363005-0
Expediente Electrónico: EX-2025-03363005- -NEU-DESP#MED
Licitación Privada **Nro.**
Lugar:
Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	ALQUILER DE AUTOMOVILES; Categoría Intermedia - Cantidad de Puertas 5 - Modelo Ultimo - Con Aire Acondicionado - Dirección Asistida - Nivel De Seguridad Doble Airbag Delantero - Tracción Delantera - Tipo De Combustible Nafta - Tipo de Seguro Contra Todo Riesgo sin Franquicia - Accesorios Sin chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota- Modelo Etios - VW Taos Confort **tracto sucesivo**:Si - **fch. ini**:01/09/26 - **prorrogable**:Si - **cant**:0 - **plazo**:0 ----------Detalle----------
2	ALQUILER DE CAMIONETA; Tipo Doble Cabina - Cantidad Puertas 4 - Tipo de Seguro Contra todo riesgo - Tracción 4 x 4 - Modelo No superior a dos (2) años - Accesorios Sin Chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota Hilux- VW amarock- **tracto sucesivo**:Si - **fch. ini**:01/09/26 - **prorrogable**:Si - **cant**:0 - **plazo**:0 ----------Detalle----------
3	ALQUILER DE VEHICULOS UTILITARIOS; Tipo Furgón - N° De Asientos 5 - Tipo de Seguro Contra todo riesgo - Modelo Ultimo - Accesorios s/ Chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Kangoo 5 Asientos - Citroen **tracto sucesivo**:Si - **fch. ini**:01/09/26 - **prorrogable**:Si - **cant**:0 - **plazo**:0 ----------Detalle----------
4	ALQUILER DE CAMIONETA; Tipo Doble Cabina - Cantidad Puertas 4 - Tipo de Seguro Contra todo riesgo - Tracción 4 x 4 - Modelo No superior a dos (2) años - Accesorios Sin Chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota Hilux SRX **tracto sucesivo**:Si - **fch. ini**:01/09/26 - **prorrogable**:Si - **cant**:0 - **plazo**:0 ----------Detalle----------
5	ALQUILER DE AUTOMOVILES; Categoría Intermedia - Cantidad de Puertas 5 - Modelo No superior a 2 años - Con Aire Acondicionado - Dirección Asistida - Nivel De Seguridad Doble Airbag Delantero - Tracción Delantera - Tipo De Combustible Nafta - Tipo de Seguro Contra Todo Riesgo con Franquicia - Accesorios Sin chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Toyota ETIOS- Yaris- Taos Confort **tracto sucesivo**:Si - **fch. ini**:01/09/26 - **prorrogable**:Si - **cant**:0 - **plazo**:0 ----------Detalle----------

	Descripcion
6	ALQUILER DE AUTOMOVILES; Categoría Intermedia - Cantidad de Puertas 5 - Modelo No superior a 2 años - Con Aire Acondicionado - Dirección Asistida - Nivel De Seguridad Doble Airbag Delantero - Tracción Delantera - Tipo De Combustible Nafta - Tipo de Seguro Contra Todo Riesgo con Franquicia - Accesorios Sin chofer - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: Fiat Chronos - **tracto sucesivo**:Si - **fch. ini**:01/09/26 - **prorrogable**:Si - **cant**:0 - **plazo**:0 ----------Detalle----------

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03762705-NEU-CAF#MED

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: PLIEGO- VEHICULOS - EX-2025-03363005

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.02 15:04:18 -03'00'

Mirta Haydee Vilcavil
Directora General
MED-Coordinación Administración Financiera
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.02 15:04:18 -03'00'